



# Del reformismo al constitucionalismo: elecciones y poder local en el ayuntamiento de Quito, 1808-1822

Ahmed Deidán de la Torre  
Universidad de Texas / Comisión de Historia, IPGH Ecuador

## Introducción

Hacia 1817, los movimientos juntistas de Quito se habían apaciguado y la Constitución de Cádiz se encontraba derogada. Las elecciones de los alcaldes ordinarios correspondientes a este año se realizaron acorde a la normativa del régimen absolutista y pusieron en evidencia las disputas entre sus miembros. En realidad, ni las elecciones ni los bandos políticos fueron una novedad tras la independencia. Por el contrario, parte del éxito del gobierno hispánico en las Indias estuvo ligado, precisamente, al establecimiento y funcionamiento de sistemas representativos y electorales, a través de los cuales los cuerpos políticos de los centros urbanos virreinales dieron voz y voto a las distintas élites que los integraban.

Las innovaciones homogeneizadoras en la representación política y los nuevos reglamentos electorales que se implantaron con el reformismo ilustrado y continuaron vigentes tras la crisis política de 1808 dieron paso, no obstante, a la incerti-

dumbre, la ambigüedad y el desorden. Las élites locales intentaron mimetizar tales cambios en las prácticas consuetudinarias (el uso y costumbre), pero esto no impidió que las rivalidades y controversias entre los bandos y las autoridades se profundizaran. Frente a ese panorama, este estudio refuerza la tesis de que las oligarquías usaban al cabildo como baluarte para salvaguardar sus intereses y ventilar querellas por el control de la ciudad. Al proponer una recategorización de los actores políticos de la época, el capítulo evidencia la permeabilidad de varios partidos y bandos al interior del ayuntamiento de Quito. Además, arroja nuevas luces sobre cómo sus miembros ajustaron sus intereses frente a los cambios políticos e institucionales de la época, luchando por mantener el control y articulando, adaptando y negociando el poder local en el proceso de transición del orden virreinal al constitucional liberal.

La historiografía ha subrayado la relación intrínseca entre el fortalecimiento de una vecindad y ciudadanía políticamente activas y las elecciones.<sup>1</sup> Dichos estudios señalan que la nueva lógica representativa introducida en las ciudades por los reformistas ilustrados implicó la vinculación de más actores políticos en la toma de decisiones y generó, a la larga, cambios importantes en el sistema de gobierno. Este capítulo también aporta a aquella literatura interesada en observar lo que significó el paso del voto como privilegio de algunos vecinos al voto como derecho de los ciudadanos de la nación española avecindados en la ciudad.

Aunque la relación entre las reformas ilustradas y el liberalismo es evidente, dichos trabajos tienden a organizarse desde parteaguas temáticos y temporales “fundamentales” que han conducido a evaluar las prácticas electorales y de representación de manera superficial. Varios autores han estudiado por separado las elecciones virreinales, junteras, gaditanas y de los Estados independientes. Por el contrario, aquellas producidas a partir de las reformas municipales borbónicas o durante el sexenio absolutista han generado menor interés, e incluso estas últimas han quedado absorbidas por una suposición de retorno al sistema previo.<sup>2</sup> Por fin, otros trabajos han buscado

---

1 Bernd Hausberger, “Paisanos, soldados y bandidos: la guerra entre los vicuñas y los vascongados en Potosí (1622-1625)”, en *Los buenos, los malos y los feos. Poder y resistencia en América Latina*, ed. Bernd Hausberger, Isabel Galaor, y Nikolaus Bottcher (Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2005), 283-308; William F. Connell, *After Moctezuma: Indigenous Politics and Self-Government in Mexico City, 1524-1730* (Norman: UO Press, 2011). Sobre la vecindad y su tránsito hacia la ciudadanía nacional, véase Tamar Herzog, *Defining nations: immigrants and citizens in early modern Spain and Spanish America* (New Haven/Londres: Yale University Press, 2003). Sobre las elecciones, dos libros fundamentales: Antonio Annino, ed., *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: de la formación del espacio político nacional* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1995); y Marta Irurozqui, ed., *La mirada esquiva: reflexiones históricas sobre la interacción del estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador, y Perú), siglo XIX* (Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2005).

2 Sirvan de ejemplo: Fausta Gantús Inurreta y Alicia Salmerón, “Un acercamiento a las elecciones del México del siglo XIX”, *Historia y Memoria*, n.º 14 (2017): 23-59; José Fermín Garralda Arizcun, “Los

superar estas limitaciones implementando periodizaciones y análisis amplios donde se develan procesos que pueden pasar desapercibidos.<sup>3</sup> Por ejemplo, la preservación que hicieron los junteros de prácticas como la de recurrir a la providencia divina —la voluntad de Dios superpuesta al sorteo republicano— o realizar una misa para las elecciones capitulares, y su transformación con la entrada del sistema gaditano.

Adicionalmente, existen investigaciones más recientes que han subrayado el impacto de la revolución política hispánica en la Presidencia y Reino de Quito.<sup>4</sup> Contribuyendo a esos estudios, este capítulo aborda las elecciones y las pugnas internas del ayuntamiento a lo largo de la crisis política. La primera parte de este análisis advierte brevemente la consolidación de la ciudad y la importancia del cabildo como cuerpo representativo. La segunda explora los reglamentos implementados por la monarquía hispánica entre 1766 y 1822, enfatizando en aquellos que emergieron a raíz de la revolución política de 1808. Finalmente, el tercer apartado

---

cargos concejiles del Ayuntamiento de Pamplona del siglo XVIII”, *Príncipe de Viana*, n.º 9 (1988): 131-144; Miguel Ángel Melón Jiménez, “Oligarquías locales y crisis del antiguo régimen en Extremadura”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n.º 9 (1989): 9-32. En otros casos, las fuentes lo limitan: Calixto Rodríguez Romero, “Elecciones de diputados y síndicos personeros: elecciones en Marbella en el Sexenio absolutista (1814-1819). Un atisbo de libertad en medio del tiempo”, *Cilniana: Revista de la Asociación Cilniana para la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural*, n.º 20-21 (2007): 71-80. Véase también la cita anterior.

3 Laura Machuca Gallegos, ed., *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX: Reinos de Nueva España y Guatemala* (México: CIESAS, 2014). Varios de los estudios allí contenidos plantean una periodización distinta, como por ejemplo los de Silke Hensel, Sergio Gutiérrez Cruz y Ulrike Bock; también véase Melón Jiménez, “Oligarquías locales...”; Vicente Agustín Galimberti, “Las prácticas electorales coloniales y la conformación de un ‘habitus’ electoral: el Cabildo de la Villa de Luján entre 1771 y 1821”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, n.º 29 (2018): 43-67. Este último analiza la relación de lo electoral y lo ceremonial.

4 Aunque corresponden a una temporalidad anterior, parto referencialmente de María Elena Porras P., “La élite quiteña en el cabildo, 1763 - 1805” (tesis de maestría, FLACSO-Ecuador, 1987); Jaime E. Rodríguez O., quien fue pionero en el estudio de las elecciones gaditanas con su trabajo “Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822”, *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 14 (1999): 3-52; Jaime E. Rodríguez O., *La revolución política durante la época de la independencia: el Reino de Quito, 1808-1822* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, Corporación Editora Nacional, 2006); Federica Morelli, quien profundizó el estudio de las reformas y sus consecuencias en *Territorio o nación: reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005). A ellos les han seguido Ana Luz Borrero Vega, “Cuenca en la Independencia: de la fidelidad a la insurgencia, 1809-1814” (tesis de doctorado, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2016); Tatiana Hidrovo Quiñónez, “Los alucinados de Puerto Viejo. Naciones de soberanía y ciudadanía en Manabí 1812-1822”, *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 26 (2007): 51-71; Santiago Cabrera Hanna, “Ciudadanía, representación política y territorio en la Audiencia de Quito: entre el Pacto Solemne de 1812 y el censo poblacional de 1813”, *Memoria y Sociedad* 20, n.º 41 (2016): 109-127; Lenin Guerra Pabón, “La Constitución de Cádiz: Otavalo 1812-1814” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2020); David Sánchez Ramírez, “Elecciones constitucionales en el corregimiento de Loja, 1813-1816” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2022). (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, 2022).

analiza la puesta en práctica de estas transformaciones en el ayuntamiento quiteño a través de las disputas por el control del cuerpo, las regidurías y las elecciones de los alcaldes ordinarios entre 1808 y 1822.

## La ciudad y el ayuntamiento: fueros, representación y elecciones

La organización política de la monarquía hispánica se sostuvo sobre tradiciones e instituciones romanas, musulmanas y cristianas. De allí que los pueblos, villas y ciudades fueran ejes y motores espirituales, militares y económicos.<sup>5</sup> Las formas de representación política cambiaron sustancialmente en la “monarquía compuesta” a partir del siglo XVI. Primero, se revalorizó la cultura grecorromana y la vida urbana y citadina con el advenimiento del Renacimiento y la Reforma católica. Segundo, declinó el “gobierno mixto” debido al fortalecimiento del poder del rey en desmedro de la autonomía de los reinos y sus Cortes particulares. Paradójicamente, las villas y ciudades accedieron al gobierno de forma directa a través de las peticiones y representaciones.<sup>6</sup>

Esta consolidación de la ciudad europea se intercaló en la organización social y política del Nuevo Mundo. México (1530), Cusco (1540 y 1593) y posteriormente Lima tuvieron el privilegio de ser las “más principales” ciudades de los reinos de las Indias Occidentales. Ello les habilitó para participar en las Cortes de Castilla y poder convocar localmente, previa autorización real, a juntas extraordinarias y de procuradores. Estas fueron infrecuentes e innecesarias debido a los costos y la logística requerida para reunirlos en Indias, y suplidas por la ensanchada autoridad

5 Helen Nader, *Liberty in Absolutist Spain: The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700* (Baltimore: JHUP, 1990); Aurelio Espinosa, *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the Transformation of the Spanish System* (Leiden: Brill, 2008); José Manuel de Bernardo Ares, “El régimen municipal en la Corona de Castilla”, *Studia historica. Historia moderna*, n.º 15 (1996): 23-62. Karen B. Graubart, “Learning from the Qadi: The jurisdiction of local rule in the early colonial Andes”, *Hispanic American Historical Review* 95, n.º 2 (2015): 195-228.

6 La monarquía compuesta era la agregación y unión de reinos y provincias con leyes y fueros particulares bajo un mismo soberano. Al respecto, véase Helmut Koenigsberger, “*Dominium Regale or Dominium Politicum et Regale: Monarchies and Parliaments in Early Modern Europe*”, en *Politicians and Virtuosi* (London/Ronceverte: The Hambledon Press, 1986), 1-26; John Elliott, “A Europe of Composite Monarchies”, *Past & Present*, n.º 137 (1992): 48-71. Esta interpretación se fortalece con la lectura policéntrica de Alberto Marcos Martín, “Polycentric Monarchies: Understanding the Grand Multinational Organizations of the Early Modern Period”, en *Polycentric Monarchies: How Did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, ed. Pedro Cardim et al. (Brighton: Sussex Academic Press, 2013). El gobierno mixto mezclaba la democracia con la aristocracia y la monocracia. Joan Pau Rubiés, “La idea del gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica”, *Historia Social*, n.º 24 (1996): 57-81.

conferida a los virreyes y la posibilidad de recurrir al gobierno en Madrid mediante procuradores y agentes.<sup>7</sup>

Según la jerarquía de la ciudad indiana —compuesta por un núcleo urbano que abarcaba barrios o parroquias y un territorio rural formado por anejos, parroquias y pueblos— actuaban en ella corporaciones con jurisdicción propia, como el cabildo secular y eclesiástico, la inquisición, el consulado y otras. Debido a que la vida política de la república, entendida como una comunidad regida bajo la misma legislación, estaba representada y transcurría entre estos cuerpos, no sorprende que los bandos y partidos de las ciudades controlaran las corporaciones a través de las elecciones y nombramientos para apuntalar su influencia sobre el territorio. Las disputas producidas en estos cuerpos se intensificaron hasta llegar a las amenazas, atentados y asesinatos.<sup>8</sup> Según la tradición clásica y tomista de la ciudad de Dios, el conflicto era deleznable y contraproducente, aunque fuese parte del sistema. Por ello, las autoridades intervenían con el propósito de disipar la discordia y las facciones, y asegurar el buen gobierno de la sociedad que el rey garantizaba como gran juez.<sup>9</sup>

El cabildo, como primera instancia de justicia, fue la corporación primordial y referente de lo que quedaba del gobierno mixto. Si bien el vecindario —es decir, los individuos con derechos políticos en la ciudad— podía acceder a los cargos mu-

7 Óscar Mazín Gómez, *Una ventana al mundo hispánico: ensayo bibliográfico*, vol. II (México: El Colegio de México, 2013), 22-59 y 71-82; Michel Bertrand, "El cabildo colonial: una institución medular del poder local", en *Ayuntamientos y sociedad en el tránsito de la época colonial al siglo XIX: Reinos de Nueva España y Guatemala*, ed. Laura Machuca Gallegos (México: CIESAS, 2014), 25-40; Manuel Lucena Giraldo, *A los cuatro vientos: las ciudades de la América hispánica* (Madrid: Marcial Pons, 2006); Sabine MacCormack, *On the Wings of Time: Rome, the Incas, Spain, and Peru* (Princeton: PU Press, 2007), cap. III-IV; Jay Kinsbruner, *The colonial Spanish-American city: urban life in the age of Atlantic capitalism* (Austin: UT Press, 2005), cap. I-III; Graubart, "Learning from the...".

8 Sobre las disputas en Nueva España, véase Bernd Hausberger, "Las elecciones de prior, cónsules y diputados en el Consulado de México en la primera mitad del siglo XVIII: la formación de los partidos de montañeses y vizcaínos", en *Comercio y poder en América colonial: los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, ed. Bernd Hausberger y Antonio Ibarra (Madrid: Biblioteca Iberoamericana/Vervuert/Instituto Mora, 2003), 73-103. En el Perú: Hausberger, "Paisanos, soldados y bandidos..." y Pedro Guibovich Pérez, "Velos y votos: elecciones en los monasterios de monjas de Lima colonial", *Elecciones 2* (2003): 201-212. En Quito: John Leddy Phelan, *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century: Bureaucratic Politics in the Spanish Empire* (Madison: UW Press, 1967), caps. 12-13. El partido se entendía como un grupo de personas unidas por una opinión o causa, mientras que la facción tendía a entenderse como un grupo disruptivo del orden. Al respecto, véase Cristóbal Aljovín de Losada, "Entre la unidad y la pluralidad. El concepto de partido-facción en el Perú 1770-1870", *Bulletin de l'Institut français d'études andines*, n.º 39 (2010): 63-84.

9 Carlos José Suárez, "El 'urbanismo humanista' y los 'pueblos de indios' en el Nuevo Reino de Granada", *Revista Brasileira de Estudos Urbanos e Regionais* 17, n.º 2 (2015): 118; María Isabel Navarro Segura, "Las fundaciones de ciudades y el pensamiento urbanístico hispano en la era del descubrimiento", *Script Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales* 10, n.º 218 (agosto de 2006).